## **ANEXO - INSTRUCTIVO**

## PROCEDIMIENTO PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS FUNCIONARIOS EN LOS TRIBUNALES DE EVALUACIÓN EJERCICIOS 2015 Y 2016

- 1) Los funcionarios votarán dentro de cada jurisdicción, mencionando su número de padrón, el que será controlado por la mesa de votación, dejando constancia con su firma, en la nómina del padrón electoral correspondiente.
- 2) En Montevideo, será en la oficina Nº 236, del Departamento de Administración de Personal, del edificio central en el horario de 9 a 15 hs. Cada Administración de Aduana regulará el lugar y horario de votación dentro de su jurisdicción.
- 3) En la hoja de votación que se utilizará a esos efectos, el funcionario registrará el nombre de un sólo candidato. Al momento del escrutinio, de acuerdo a la cantidad de votos obtenidos, se determinará el titular y suplente para cada Tribunal.
- **4)** En cada lugar de votación habrá una urna para cada escalafón, de acuerdo a los funcionarios que existan en dicha jurisdicción.

En las Administraciones del Interior deberá colocarse una urna más para que los funcionarios elijan un representante para asesorar preceptivamente a los Tribunales cuando califican a los funcionarios de dicha Administración, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 del Decreto 301/996.

5) Puede ser electo cualquier funcionario independientemente del Escalafón al que pertenezca. Deberá tenerse presente el artículo 11 del Decreto 301/996:

"La jerarquía de los miembros del Tribunal deberá ser superior a la de los funcionarios a evaluar, para asegurar la independencia de sus juicios respecto a los evaluados.

Cuando por la jerarquía del funcionario a evaluar, o por cualquier otra circunstancia, sea imposible integrar el Tribunal con sus titulares o suplentes, la evaluación será realizada por el Jerarca del servicio."

6) En el caso de los representantes de los funcionarios de las Administraciones del Interior que asesoren a los Tribunales, no será necesario que sean de grados superiores.

Los miembros del Tribunal serán evaluados por el Jerarca del Servicio.

- 7) En cada lugar de votación se deberá labrar un Acta de la Elección donde constará la integración de la mesa y la cantidad de votos emitidos, diferenciados por Escalafón de acuerdo a lo establecido precedentemente. Se adjunta modelo de Acta de Elección que será completada por cada Administración.
- El Acta, el Padrón Electoral donde conste la firma y los datos de cada votante y la urna cerrada, deberán ser remitidas al Departamento de Administración de Personal al día

siguiente de las elecciones, debiendo ser recibido por dicho Departamento antes del 6 de junio de 2018.

8) El escrutinio final se realizará una vez recibidos los votos de todas las Administraciones en presencia de la Escribana designada y de los representantes de AFA, quienes serán convocados por el correo electrónico institucional. La fecha y hora del escrutinio final se establecerá por comunicado de Administración General, el cual se publicará en intranet con antelación suficiente.